

las garantías suficientes para el respeto de este derecho en caso de que así sea decidido. Mi solicitud de garantía y auxilio se funda en el artículo 449 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que establece que el Tribunal deberá hacer respetar el derecho de huelga, dando a los trabajadores las garantías necesarias y prestando el auxilio se soliciten para suspender el trabajo.

Quiero dejar constancia de que hemos intentado encontrar una solución conciliatoria para evitar la huelga. Como sindicatos, siempre nos hemos comprometido con la Universidad y los estudiantes, pero en esta ocasión a diferencia de otras administraciones hemos encontrado una cerrazón sin explicación, basta señalar que hasta este momento se nos ha negado la entrega de la nómina de los trabajadores en activo, como siempre se ha entregado. Tampoco se nos ha informado puntalmente, la distribución del 2% de prestaciones y solo se nos informó que se ha generado una consulta a la SADER y no les han dado respuesta. En relación con los conceptos que integran la distribución del 2% tampoco se nos ha informado puntalmente, agregado a lo anterior, algunos puntos como el ofrecimiento por parte de la universidad de 1.2 días de salario tabulado de profesor investigador B-2 por concepto del día del maestro, que constan en las actas y que solicito se agregue a la presente acta, repentinamente la universidad informó que el rector instruyo se retirara el ofrecimiento a pesar de que se ofreció y consta en las actas formalizadas correspondientes.

Como sindicato, no encontramos una explicación para estas actitudes que en nada ayudan en la solución de este conflicto. Hacemos un llamado responsable pensando en la universidad y en los alumnos para que la administración de la Universidad reconsidere su actitud para establecer vías de dialogo y entendimiento

Por su parte el **abogado general de la universidad manifiesta:** Solicitamos se tenga constancia plena de que fue debidamente cumplido el requerimiento ordenado por su señoría en audiencia pública de 25 de febrero del año en curso, en la cual puntualmente se presentó el doctor Angel Garduño García rector de la Universidad Autónoma Chapingo, acompañado de la mesa de negociación, haciendo un informe detallado de la situación económica y el impacto y reparto del incremento autorizado y demás cuestionamientos que se le formularon a la organización sindical y a su señoría, ratificando el ofrecimiento del 4% al salario y el 2% en prestaciones, ratificado por el rector, además de manifestar la problemática que imposibilita otorgar más de lo que técnica, legal y administrativamente está autorizado, por lo tanto se solicita se tenga por cumplido en la totalidad lo ordenado por su señoría en la audiencia pública del día de ayer. Siendo oportuno hacer la petición formal a su señoría de transmitir algún mensaje a la base académica de la universidad del estado actual que guardan las negociaciones previo al estallamiento para las 15:00 horas del 3 de marzo del presente año, ratificando lo mencionado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SIN TEXTO



TRIBUNAL LABOR
DE CASQUITOS C
EN SEDE EN
IDEMEX



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

Chapingo, México.

24 de febrero de 2025.

DEPENDENCIA **RECTORÍA**

NUMERO DE OFICIO: **602.1/**

EXPEDIENTE:

ASUNTO: **Comunicado.**

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA AL CUERPO DOCENTE DE LA UACH

Hasta el día de hoy, las negociaciones con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo (STAUACH) se han realizado como les hemos informado a través de los comunicados emitidos en el afán de transparentar dichas negociaciones. Los próximos 27 y 28 de febrero, los profesores sindicalizados tomarán mediante un plebiscito la decisión de **iniciar o no la huelga**, ante ello expresamos lo siguiente:

La Universidad ha cedido en todo lo que ha sido institucionalmente posible con la intención de evitar el estallamiento de la huelga, y hemos sido claros en que no es posible atender las pretensiones económicas del Sindicato de Trabajadores Académicos con el presupuesto actual de la Universidad. Dadas las condiciones actuales de austeridad en nuestro país y atendiendo al llamado en ese sentido de parte del Gobierno Federal, es imposible comprometer más recursos que abonen al sobregiro del Capítulo 1000 (Sueldos y Salarios); no obstante, hemos propuesto realizar las gestiones necesarias en conjunto Universidad, Sindicato y nuestra cabeza de sector, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conseguir los recursos necesarios.

El tope del incremento salarial ofrecido hasta ahora es el respaldado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Universidad Autónoma Chapingo (UACH) **no puede ceder en un incremento superior porque hacerlo, con un presupuesto restringido, pondría en peligro el crecimiento nacional de la Universidad y esta Administración no comprometerá los recursos financieros de la institución.**

En caso de decidir estallar la huelga, la Universidad será respetuosa de su movimiento, y tomará las medidas necesarias para asegurar ante cualquier circunstancia, en medida de lo posible, la continuidad de las actividades sustantivas de nuestra Casa de Estudios: Académicas, de Investigación, Difusión de la Cultura y Servicio, como lo establece el Artículo 6° de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, y así evitar riesgos ante la toma de las instalaciones universitarias; entre otras el establecimiento de **cursos en línea con los profesores que estén dispuestos a continuar con sus actividades**, lo que incluye también el pago del salario de los mismos, **así como el pago de pasaje a nuestros estudiantes para el regreso a sus hogares y las que se consideren necesarias para no perjudicar la formación de nuestras y nuestros estudiantes.**

Finalmente, invito a la planta docente de la Universidad a considerar su decisión de iniciar la huelga; de realizarse, **la única dañada será nuestra Universidad, que es a la vez nuestra fuente de trabajo y sustento.** A los estudiantes, pido su comprensión y respeto ante esta forma de manifestación del Sindicato, **conocedores de que la Universidad ha ofrecido hasta donde las posibilidades garantizan la integridad presupuestal.**

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE

"Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre"

DR. ANGEL GARDUÑO GARCÍA
RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHAPINGO
Rectoría

AGG-NCB/116

KM. 38.5 CARRETERA MÉXICO - TEXCOCO, CHAPINGO EDO. DE MÉXICO C.P. 56230
TEL.: 595 952 1532, 595 952 1530
rectoria@chapingo.mx

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITESE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO

UNIDOS MEXICANOS
LABORAL FEDERAL
NTOS COLECTIVOS
EDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

102061434_3986202638762007556437278.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 1

Este documento digital es una copia fiel de su versión física o electrónica, la cual corresponde a su original.

FIRMANTE				
Nombre:	DULCE MONICA OROZCO NAVA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.7f.ec	Revocacion:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CMDX)	27/02/25 03:05:32 - 26/02/25 21:05:32	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	65 1c 0b 2d 93 45 ac 8a 43 cb 3b 24 ff 4b d4 69 7f b5 b3 b9 0c bf 88 d4 ff f1 9b 14 67 30 01 f9 d4 6e a1 df d6 1b 74 0c eb f7 6f 60 69 27 6f 82 58 6b f5 30 11 e3 c0 a4 de bb 99 90 e7 a6 96 8c b1 57 8b 9a cd 66 e5 94 09 57 54 6a 71 3c 65 49 8f 87 4a cf 05 93 f2 87 51 42 20 ac b1 0f 49 43 22 08 25 ed 13 50 ab 4a 4d 28 3c ee 6e c4 0c b2 35 f4 42 90 ab 2c 31 e7 14 ca ec fe e3 76 e4 90 70 a7 3a 4b 89 d1 1e 83 ca b1 62 af fc 7f 9d 8d 9b 44 da fa f7 7a 54 23 4a 0a 71 d4 72 9b c6 84 51 59 93 4e 52 41 11 56 76 7b cb 1a a2 0c a9 7b 6c 2c a5 0f 51 9e 76 63 23 45 3c 45 c4 a5 14 90 41 e7 8d 83 83 d5 c8 17 1b 2b f2 6a e2 74 d3 cf 23 e9 91 74 65 ad f6 7a 34 ce 48 7a 0f c2 bb 4b 14 da ba 50 b2 be 06 08 4a 11 26 ee 63 aa c3 f8 f5 38 95 08 1a f1 52 47 c1 64 66 1e ef a9 5e bb			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CMDX)	27/02/25 03:05:32 - 26/02/25 21:05:32			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Numero de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.7f.ec			
TSP				
Fecha : (UTC/ CMDX)	27/02/25 03:05:32 - 26/02/25 21:05:32			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	227925030			
Datos estampillados:	y3ifCAAikMu9LATjeTmf0nFuKHw=			